RESOLUCIÓN Nº 203/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO LCO 01/2014 - "MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM" - ID 267.540, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "METALURGICA SAN ANTONIO"

Pilar, 30 de Julio del 2014

VISTO:

La Resolución Nº 036/2014, por la cual se adjudica el llamado **LCO 01/2014 – "MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM", y**

CONSIDERANDO:

Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas Que, en su Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que la firma "**METALURGICA SAN ANTONIO**" solicita AMPLIACION del presente CONTRATO, fundamentando que en el presente contrato es necesario ya que durante la revisión de los planos de esta obra y la implantación de lo misma en el terreno, se ha verificado la necesidad de incluir el rubro solicitado por la empresa a fin de darle la seguridad estructural al proyecto.

Que el Fiscal de Obras, afirma que corresponde lo solicitado según planilla presentada por la empresa afectada.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ
RESUELVE

Art. 1º) AMPLIAR el **CONTRATO LCO 01/2014 – "MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM"** con la firma **METALURGICA SAN ANTONIO**, por un monto total de Gs. 30.184.000 (guaraníes treinta millones ciento ochenta y cuatro mil).----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa **METALURGICA SAN ANTONIO,** conforme a la Addenda N° 1.----------

Art. 3º) REFRENDA la presente el Secretario de Obras Viales.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION · XII Dpto. de Ñeembucú · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Gregorio Valdovinos
Secretario de Obras Viales

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú